



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51501

20/01/2022

129706

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que por parte de la Dirección General de la Policía se comparte la inquietud y la necesidad de garantizar las condiciones de accesibilidad en todos los inmuebles en los que se prestan servicios públicos, suprimiendo las barreras arquitectónicas para todas aquellas personas que, por una u otra razón, se encuentren en una situación de discapacidad, de carácter transitorio o permanente.

Es por ello que en todos aquellos inmuebles policiales construidos de nueva planta, así como en todos aquellos que son sometidos a reformas o rehabilitaciones integrales, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Técnico de la Edificación y con la normativa recogida en el Documento Básico de Seguridad, Utilización y Accesibilidad, CTE DB-SUA, donde se establecen las reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad y accesibilidad.

No obstante, existen determinados inmuebles policiales en los que es difícil realizar dicha adaptación debido a la especial configuración arquitectónica de los mismos, o bien a la falta de espacio. En tales casos, desde la División Económica y Técnica de la Policía Nacional se trabaja buscando soluciones alternativas que permitan garantizar su accesibilidad.

En el caso de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, sita en el paseo de María Agustín número 34 de Zaragoza, el acceso para personas con movilidad reducida, además de la rampa situada en su entrada existe una plataforma elevadora.